

VISTOS:

- a) La solicitud del Club de Rugby de Puerto Varas, por la cual se solicita transporte a la Ciudad de Temuco para participar de la Final del Torneo Centro Sur, a realizarse el día 04 de Junio del presente año.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- c) Decreto Exento N°2766 de fecha 31 de Mayo del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- d) Decreto Exento N°2756 de fecha 30 de Mayo del 2016, que designa a doña Paulina Concha Ferrada como Secretaria Municipal Subrogante.
- e) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- f) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- g) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- h) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación del Club de Rugby de Puerto Varas en la Final del Torneo Centro Sur, a realizarse en la Ciudad de Temuco, el día 04 de Junio, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) El Club de Rugby de Puerto Varas en fecha 31/05/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$45.000.- por viaje a la Ciudad de Temuco
- 3) El Certificado N° 20 del Departamento Operacional Municipal con respecto a la disponibilidad técnica del Bus Municipal para realizar el viaje.
- 4) Que, el artículo 4 letra f) de la Ley 18.695 señala que las municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con el Deporte.
- 5) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2829

1º AUTORÍCESE el traslado del Club de Rugby de Puerto Varas a la Ciudad de Temuco, el día 04 de Junio, para participar de la Final de Torneo Centro Sur, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Sábado 04 de Junio Salida a las 07.30 hrs. Desde Gimnasio Fiscal con destino a la Ciudad de Temuco

Sábado 04 de Junio Regreso desde la Ciudad de Temuco a las 23.30 hrs. Llegando a Puerto Varas el día Domingo 05 de Junio a las 04.30 hrs.



2° DESÍGNESE y AUTORÍCESE el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 15° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5, de acuerdo al itinerario.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

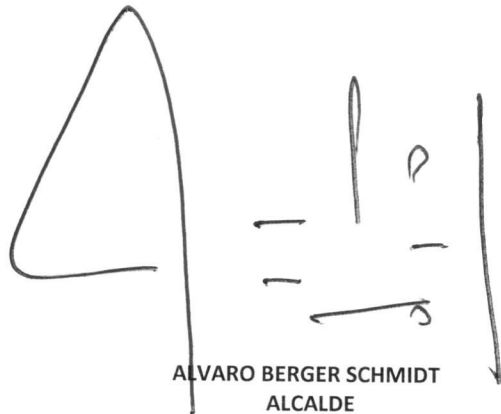
4° DÉJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Rugby de Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


PAULINA CONCHA FERRADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ABS/PCF/LUP/VNA/jam.




ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE